



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2011-MDP-T.

Pocollay, 24 de Junio del 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El escrito de la Institución Educativa "FEDERICO BARRETO" de Pocollay; donde alcanza la nomina de Miembros del Municipio Escolar 2011 de esta organización educativa. Y con el Proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico Social a fin que se proyecte y emita Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gobierno Local promueve el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, así como el promover actividades culturales diversas y la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática conforme lo establece el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 prescribe: Las municipalidades, en materia de EDUCACIÓN, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, y en su Incisos: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. 19) Promover actividades culturales diversas. 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, el Municipio Escolar es el organismo que representa a la generalidad de estudiantes de la Institución Educativa, elegido en forma democrática – por voto universal y secreto - y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus deberes y derechos.

Que, es función exclusiva de las Municipalidades Distritales Reconocer a las Instituciones y Organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el gobierno local de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Incisos 2.1 y 2.2 en concordancia con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y el Código de los Niños y los Adolescentes. Asimismo con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DISPONER el RECONOCIMIENTO y FELICITACION a los MIEMBROS DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2011 de la I.E. "FEDERICO BARRETO" del Distrito de Pocollay. Siendo integrado por:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ALCALDESA | JOSELIN DE LAS NIEVES CHIPANA YUCRA |
| TENIENTE ALCALDESA | MARIA PAREDES MAMANI |
| REGIDOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE | VICTORIA DELIA ZAPATA LIMACHE |
| REGIDOR DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE | YENI MENDOZA APAZA |
| REGIDOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE | ZE CARLOS UNTAMA CASTILLO |
| REGIDOR DE PRODUCCION Y SERVICIOS | CYNTHIA ISABEL QUEA COSME |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

Cc. Archivo